



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00286 00
Proceso	Verbal
Demandante	Industria de Alimentos Zenu S.A.S.
Demandado	Clara Luz López Flórez
Decisión	Autoriza aviso y requiere

Se incorpora al Expediente Digital el citatorio para diligencia de notificación personal que la parte actora remitió a la señora Clara Luz López Flórez a la dirección física informada en la demanda, con constancia positiva de entrega, y elaborada de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso; a la par, como la demandada no compareció al Despacho a notificarse personalmente de la demanda y sus anexos, se autoriza a la parte actora para que proceda con la remisión de su notificación mediante aviso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, deberá realizarlo en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43975cc5a45590220f5985df23523496b31a4986241fff960e974dbc9bc5b0a8**

Documento generado en 09/04/2024 04:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>